



promotora de vivienda y desarrollo del quindío



ACUERDO No. 011
Diciembre 29 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO PARA EL AÑO 2021 EN MATERIA DE CONTRATACION"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza N° 00020 del 21 de mayo de 2009, se transforma a la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío en Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
2. Que mediante Ordenanza N° 00033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental -PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO y se dictan otras disposiciones.
3. Que mediante Acuerdo 006 de 2010 la junta Directiva adoptó los actos administrativos emanados como Promotora de Vivienda del Quindío para el normal funcionamiento y el cumplimiento del objeto social de la Empresa Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - ProviQuindío
4. Que de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2010 de la Junta Directiva de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío: POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, TENIENDO EN CUENTA SU ESTRUCTURACION, al Gerente General le corresponde representar legalmente a la empresa, ejecutar o hacer ejecutar las determinaciones de la Junta Directiva y realizar todos los actos y celebrar los contratos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO.
5. Que mediante Acuerdo 010 del 04 de diciembre 2012 se adoptó el Manual de contratación de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - ProviQuindío
6. Que es necesario autorizar al Gerente General para suscribir convenios, contratos, alianzas, enajenar bienes, constituir garantías y/o gravámenes y cualquier otro negocio jurídico que sean necesarios para el para el funcionamiento, cumplimiento del objeto social y su actividad propia industrial y comercial y en general para ejecutar los actos complementarios y accesorios de los anteriores.
7. Que el Manual de contratación de la Entidad, en el artículo 12 determina las formas de escogencia de contratistas, dentro de las que se tiene la Invitación Directa como: "...Procedimiento mediante el cual la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, escoge a sus contratistas sin que haya necesidad de la presentación de varias ofertas..."
8. Que dentro de las formas de escogencia de contratistas sin importar su cuantía en la modalidad de Invitación Directa se encuentra:

• Cuando se celebren contratos o convenios inter- administrativos; es decir entre entidades estatales.



promotora de vivienda y desarrollo del quindío



ACUERDO No. 011

Diciembre 29 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO PARA EL AÑO 2021 EN MATERIA DE CONTRATACION"

9. Que artículo 12 del manual de contratación y haciendo alusión a la forma de escogencia por invitación directa sin importar su cuantía señala:

Parágrafo Primero: Cuando en virtud de algunas de las anteriores causales, la Entidad deba disponer de recursos propios y no de la operación comercial superiores a 1500 S.M.M.L.V. el Gerente General requerirá de la autorización clara y expresa de la junta Directiva de la Entidad.

10. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario autorizar al gerente general para que celebre contratos o convenios inter-administrativos, en cuantía superior a 1500 S.M.M.L.V.
11. Que de acuerdo a las anteriores consideraciones la Junta Directiva de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Gerente General hasta el 31 de diciembre de 2021 para suscribir convenios, contratos, alianzas, enajenar bienes, constituir garantías y/o gravámenes y cualquier otro negocio jurídico que sean necesarios para el funcionamiento, cumplimiento del objeto social y su actividad propia industrial y comercial y en general para ejecutar los actos complementarios y accesorios de los anteriores.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Gerente General hasta el 31 de diciembre de 2021 para que celebre contratos o convenios interadministrativos en cuantía superior a 1500 S.M.M.L.V., en virtud de lo establecido en el artículo 12 del manual de contratación de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 29 días del mes de Diciembre de 2020.

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador
Presidente – Junta Directiva

PABLO CESAR HERRERA CORREA
Gerente General - PROVQUINDÍO
Secretario – Junta Directiva